

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UN MOLINO PICADORA MIXTA CUELLO ARRIBA PARA EL COMPLEJO PECUARIO Y ESTABLO LECHERO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA



1. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad dotar a la Facultad de Ingeniería Zootecnia de un molino picadora mixta cuello arriba, a fin de fortalecer la capacidad operativa del Complejo Pecuario y Establo Lechero, permitiendo el procesamiento mecanizado de forrajes utilizados en la alimentación del ganado vacuno, caprino, ovino y cuyes. La adquisición de este equipo permitirá disponer de materia orgánica triturada de manera uniforme, contribuyendo a reducir los tiempos de descomposición, optimizar el aprovechamiento de los recursos forrajeros disponibles y garantizar el abastecimiento continuo de alimentos, con impacto directo en la mejora de la productividad y sostenibilidad de las actividades pecuarias desarrolladas por la unidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es adquirir un molino picadora mixta cuello arriba que permita mejorar el procesamiento y acondicionamiento de forrajes para la alimentación del ganado vacuno, caprino, ovino y cuyes del Complejo Pecuario y Establo Lechero de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, con el propósito de:

- Incrementar la digestibilidad y el valor nutricional de los forrajes suministrados.
- Estandarizar el tamaño de partícula del alimento para facilitar su consumo y aprovechamiento.
- Reducir pérdidas por descomposición y prolongar la vida útil de los insumos forrajeros almacenados.
- Asegurar una alimentación constante, homogénea y de calidad para las diferentes especies pecuarias atendidas.

zuy

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Facultad de Ingeniería Zootecnia, a través del Complejo Pecuario y Establo Lechero, desarrolla actividades académicas, de investigación, producción y extensión en el ámbito pecuario, las cuales requieren garantizar el suministro continuo y de calidad de forrajes para la alimentación del ganado vacuno, caprino, ovino y cuyes bajo su manejo. Actualmente, el procesamiento de los forrajes se realiza de manera manual y con equipos obsoletos, lo cual limita la capacidad operativa, incrementa el tiempo y esfuerzo requeridos, y afecta negativamente la uniformidad, digestibilidad y valor nutricional de los alimentos suministrados a los animales. Esta situación repercute en una menor eficiencia productiva y dificulta el cumplimiento de los objetivos académicos, investigativos y productivos de la unidad. Por lo expuesto, resulta necesario y técnicamente justificado contratar la adquisición de un **molino picadora mixta cuello arriba**, que permita optimizar el procesamiento de los forrajes, mejorar su calidad nutricional, reducir pérdidas y asegurar una alimentación adecuada, oportuna y continua para las diferentes especies pecuarias que forman parte de las actividades de la Facultad de Ingeniería Zootecnia.

Handwritten signature

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

El bien a contratar consiste en un **molino picadora mixta de forrajes, tipo cuello arriba**, destinado al procesamiento y acondicionamiento de materiales forrajeros para la alimentación

Handwritten signature



del ganado vacuno, caprino, ovino y cuyes del Complejo Pecuario y Establo Lechero de la Facultad de Ingeniería Zootecnia.

El equipo deberá ser de uso agropecuario, con estructura metálica robusta y resistente, diseñado para el picado, triturado y molido de diversos tipos de forraje (verde, seco o mezclado), garantizando un tamaño de partícula uniforme y adecuado para el consumo animal. Asimismo, deberá contar con motor de potencia suficiente que asegure un rendimiento eficiente y continuo en condiciones de trabajo intensivo.

El proveedor deberá entregar el bien completamente nuevo, operativo y en óptimas condiciones, incluyendo los accesorios, manuales de operación y mantenimiento, así como brindar capacitación básica para el uso y manejo seguro del equipo al personal designado por la Facultad de Ingeniería Zootecnia.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN
1	01	MOLINO PICADORA MIXTA CUELLO ARRIBA

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

Se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente se entregará en el plazo de 07 días laborables contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de compra.

d. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se efectuará en la Unidad Funcional de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (calle Juan XXIII N°391 – ciudad universitaria) Lambayeque, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. En caso contrario se deberá coordinar previamente con la dependencia antes mencionada.

e. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El postor deberá dar instrucción básica en operación, mantenimiento y seguridad, dirigida al personal designado por la Facultad de Ingeniería Zootecnia.

f. FORMA DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La entrega será única.

g. GARANTIA COMERCIAL

ALCANCE DE LA GARANTÍA: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA: Si durante el tiempo de uso del bien, empieza a tener fallas de fabricación del proveedor tendrá que cambiarlo de acuerdo a la garantía emitida. En el plazo máximo 05 días calendario, los cuales se computan a partir del día siguiente de notificado el proveedor.

zms

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERIODO DE LA GARANTÍA: La garantía comercial del bien será de 12 meses.

INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE LA GARANTÍA: Contados a partir de la emisión de la conformidad de recepción del bien.

h. ADELANTOS
No corresponde

i. PENALIDADES
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069.

j. FORMA DE PAGO
Único pago

k. SUBCONTRATACIÓN
No corresponde

l. VICIOS OCULTOS
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 1 año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

gus

m. FORMULA (S) DE REAJUSTE
No corresponde

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMA REQUERIDA

APLICACIÓN	: Moler, picar chalas, forrajes, malezas, arbustos etc.
CAPACIDAD	: 800 – 1500 Kg/hora verde, 300 – 400 kg/hora seca.
MECANISMO	: Discos con martillos flotantes y cuchillas.
CUCHILLAS	: 3 unidades y 1 contra cuchilla con tratamiento térmico.
SALIDA PRODUCTO	: Picado por cuello arriba, molienda por parte bajo.
MARTILLOS	: 15 unidades acero inoxidable.
PALETAS	: 3 unidades espolsadoras de productos.
MALLAS	: 2 unidades según necesidad. 1 ciega
ENERGIA	: Motor eléctrico trifásico 5.0 HP
REMOLQUE	: Llantas de carretilla.
MATERIAL	: Acero negro, chasis estructura de tubo rectangular.
GARANTIA	: 1 año

AS

IMAGEN REFERENCIAL



Facultad de Ingeniería Zootecnia
 DECANO
 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

guy

Handwritten signature or mark.

8. OBLIGACIONES DEL POSTOR

El postor deberá presentar una ficha técnica donde indique las características del numeral 7. y también deberá indicar la marca y procedencia de los bienes.

9. EMBALAJE, ROTULADO Y TRANSPORTE
 EMBALAJE Y ROTULADO

El bien debe embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento.

El bien que no cumpla las características técnicas o estén dañadas deberán se repuestos previa observación de la Unidad Funcional de Almacén en un lapso no mayor de 10 días calendario.

El rotulado deberá contener como mínimo: número de contacto y nombre del producto.

TRANSPORTE

El traslado del bien será de total y exclusiva responsabilidad del contratista, garantizando la entrega del bien en el lugar indicado en el presente documento.

10.FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, dentro de 15 días siguientes de recibido los bienes materia de contratación del presente expediente y contando con la conformidad correspondiente del área usuaria.

11.RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

12.ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consiente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

13.CONFORMIDAD

La Facultad de Ingeniería Zootecnia será la encargada de dar la conformidad previa recepción del bien por el responsable de la Unidad Funcional de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Ing. ALEJANDRO FLORES PAIVA, M.Sc.
Decano FIZ

Ing. BERNARDO NIETO CASTELLANOS, Dr.
Director (e) UIP – FIZ

Lic. Luis Americo Llantop Santamaria
Responsable de la Administración del Establo Lechero y Complejo Pecuario